

## Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de orden por la que se regula la admisión de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 45, de 6 de marzo de 2019), la cual tiene por objeto la regulación y desarrollo de un sistema de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Orden, de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la admisión de alumnos de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 86, de 4 de mayo de 2011).</p> <p>Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 249, de 24 de diciembre de 2019).</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>Actualizar la orden que regula la admisión de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas al nuevo currículo Educación Secundaria para personas adultas (Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre), que ha introducido cambios en materia de admisión del alumnado.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Establecer las directrices que regularán la admisión de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas a partir del curso 2020-2021.</p> <p>La oferta de cursos en modalidad presencial y a distancia, así como la nueva modalidad semipresencial de Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón tiene como finalidad la obtención de la titulación básica del sistema educativo a los participantes que demuestren haber alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Establecer las directrices que regulan la admisión de alumnado de Educación Secundaria para personas adultas, dado que la normativa de referencia y las convalidaciones aplicables en el proceso de admisión del alumnado han cambiado.</p>

	<p>Promover las actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas de Aragón entre las distintas modalidades (presencial, semipresencial, a distancia y prueba libre) para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para Personas Adultas.</p> <p>Responder a las necesidades de la formación en la vida adulta.</p>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>Adaptación de la orden a la normativa vigente.</p>